



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-097/12



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA MODIFICACIÓN AL CATÁLOGO DE CARGOS Y PUESTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

ANTECEDENTES

I. Durante el reinicio de fecha once de octubre de dos mil doce, de la sesión ordinaria de fecha dieciocho de septiembre del mismo año, la Junta Ejecutiva aprobó Catálogo de Cargos y Puestos de este Organismo Electoral.

II. En sesión ordinaria de fecha veintitrés de octubre de dos mil doce, el Honorable Quincuagésimo Octavo Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, designó a los Consejeros Electorales Propietarios y de entre éstos al Consejero Electoral Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

III. A través de los acuerdos CG/AC-054/12 y CG/AC-059/12, aprobados en la sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, se declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, a través del cual se renovarían a los Integrantes del Poder Legislativo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad y se convocó a los aspirantes a los cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los veintiséis Consejos Distritales Electorales a instalarse en el Estado, para el referido proceso electoral, respectivamente.

IV. A través del comunicado IEE/PRE/221/12, de fecha once de diciembre de dos mil doce, el Consejero Presidente del Organismo, Licenciado Armando Guerrero Ramírez solicitó al Encargado Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 18 y 19 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, me permito solicitar su apoyo para que se modifique el Puesto, referente al perfil del cargo de Chofer y se adecue a las especificaciones siguientes:

Dice	Debe decir
<p><u>PERFIL DEL PUESTO.</u> Requisitos mínimos a cubrir: 1. Experiencia laboral mínima: 3 años. 2. Escolaridad mínima: Media superior concluida. 3. Edad mínima: 25 años.</p>	<p><u>PERFIL DEL PUESTO.</u> Requisitos mínimos a cubrir: 1. Experiencia laboral mínima: A consideración del Consejero Presidente. 2. Escolaridad mínima: A consideración del Consejero Presidente. 3. Edad mínima: A consideración del Consejero Presidente.</p>

Lo anterior derivados de las funciones del puesto y la naturaleza de confidencialidad del mismo.

...

V. Mediante memorando IEE/USEP-1178/12, de fecha trece de diciembre de dos mil doce, el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, B. COM. Juan Carlos Uscanga Borja solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el diverso 19 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional y en atención al memorándum IEE/PRE/221/12, respetuosamente solicito de su apoyo para que por su conducto se someta a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva las modificaciones realizadas al Catálogo de Cargos y Puestos de la Oficina del Consejero Presidente, específicamente en Puesto 4, referente al perfil del cargo de Chofer, tal y como se observa en el documento que se anexa.
...

IV. Mediante comunicado identificado con el número IEE/SE-1375/12, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Miguel David Jiménez López solicito al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

...
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 fracciones XX; XXIV, XL y XLV; y 99 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, de los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12 por medio del presente remito a Usted lo siguiente:

•Copia simple del memorándum IEE/USEP-1178/2012 suscrito por el Lic. Juan Carlos Uscanga Borja, Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional el cual solicita se consideren las modificaciones realizadas al Catalogo de Cargos y Puestos de la Oficina del Consejero Presidente.

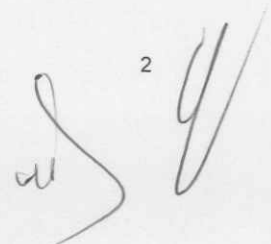
...
Lo anterior, con la finalidad de que se enliste en los puntos a tratar en la próxima sesión de Junta Ejecutiva de este Organismo.
...

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el diverso 95 del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones entre otras la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto y la de revisar la ejecución y evaluar el desempeño del Servicio Electoral Profesional, en términos del Estatuto correspondiente, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

2



Bajo ese contexto, el artículo 14 fracción IX del aludido Estatuto establece que le corresponde a la Junta Ejecutiva aprobar los proyectos del Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto.

3. Que, el artículo 107 del ordenamiento legal en cita señala que el Instituto contará con una Unidad del Servicio Electoral Profesional adscrita al Secretario Ejecutivo que, en el desempeño de sus atribuciones deberá observar invariablemente los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

Asimismo, dicho numeral en la segunda parte de la fracción I señala que la referida Unidad tendrá la atribución de elaborar el catálogo de cargos y puestos del Instituto.

Ahora bien, en atención al antecedente IV de este documento, la propuesta de modificación aplicable al Catálogo de Puestos y Cargos de la Oficina del Consejero Presidente se constriñe a la modificación del perfil del personal, del cargo de Chofer de este Organismo Electoral, en los siguientes términos:

Dice	Debe decir
<p><u>PERFIL DEL PUESTO.</u> Requisitos mínimos a cubrir: 1. Experiencia laboral mínima: 3 años. 2. Escolaridad mínima: Media superior concluida. 3. Edad mínima: 25 años.</p>	<p><u>PERFIL DEL PUESTO.</u> Requisitos mínimos a cubrir: 1. Experiencia laboral mínima: A consideración del Consejero Presidente. 2. Escolaridad mínima: A consideración del Consejero Presidente. 3. Edad mínima: A consideración del Consejero Presidente.</p>

En el mismo sentido, la Unidad del Servicio Electoral Profesional del Organismo procedió al análisis de la propuesta de modificación de la Oficina de Presidencia, considerando que dichos cambios son jurídicamente viables para que la área en cita en su caso incorpore al personal necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, una vez analizado por esta Junta Ejecutiva el Proyecto de Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado, se considera que el mismo se ajusta a las disposiciones vigentes en la materia, considerando que lo procedente es aprobarlo en sus términos, documento que corre agregado al presente acuerdo como anexo formando parte integrante del mismo.



Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba modificación al Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral del Estado, en términos del considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce, de la sesión ordinaria de fecha once del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ



OFICINA DEL CONSEJERO PRESIDENTE

Puesto 4: Chofer.

Adscripción: Oficina del Consejero Presidente.

Tipo de Puesto: Administrativo.

PERFIL DEL PUESTO.

Requisitos mínimos a cubrir:

1. Experiencia laboral mínima: A consideración del Consejero Presidente.
2. Escolaridad mínima: A consideración del Consejero Presidente.
3. Edad mínima: A consideración del Consejero Presidente.

Competencias requeridas:

Competencia	Nivel	Competencia	Nivel
Iniciativa	Medio	Tolerancia a la presión	Medio
Productividad	Medio	Trabajo en equipo	Medio
Responsabilidad	Medio	Preocupación por el orden y la claridad	Medio

Conocimientos técnicos requeridos:

Conocimiento	Nivel	Conocimiento	Nivel
Conocimiento geográfico del Estado de Puebla	Muy alto	Reglamento y señalización de tránsito	Muy alto
Manejo a la defensiva	Muy alto	Primeros auxilios	Medio
Mecánica automotriz	Alto	Manejo de documentación y viáticos	Alto

Conocimientos en materia electoral:

Conocimiento	Nivel
Conocimiento integral del proceso electoral	No aplica
Normatividad electoral	No aplica
Legislación electoral	No aplica

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

Descripción general del puesto:

Funciones de traslado y resguardo del vehículo asignado al Consejero Presidente.

Actividades permanentes:

1. Trasladar al Consejero Presidente.
2. Trasladar documentación ordenada por el Consejero Presidente.
3. Apoyar en las actividades administrativas.
4. Dar mantenimiento general al vehículo.
5. Llevar la bitácora diaria del vehículo asignado al Consejero Presidente.
6. Controlar los gastos de viáticos.
7. Mantener limpia y en óptimas condiciones la unidad asignada al Consejero Presidente.
8. Las demás que le asigne el Consejero Presidente.

Actividades de Proceso Electoral:

1. No aplica.



Actividades Previas y Posteriores al Proceso Electoral:

- *Actividades preelectorales:*
 1. No aplica.

- *Actividades postelectorales:*
 1. No aplica.

Responsabilidades:

1. Mantener en perfecto estado en tiempo y forma requerido el vehículo asignado al Consejero Presidente.
2. Respetar las normas de tránsito.
3. Mantener vigente la licencia de conducir clase chofer.
4. Vigilar el cumplimiento del carnet de servicios de la unidad.
5. Asistir puntualmente a los cumplimientos y responsabilidades asignadas.
6. Conducir con precaución para salvaguardar la seguridad del Consejero Presidente.

Relación de Autoridad y Comunicación:

- *Reporta a:*
 1. Consejero Presidente.

- *Supervisa a:*
 1. No aplica.

Productos o Servicios que genera el puesto:

1. Conducir el vehículo asignado.
2. Bitácora de recorrido.
3. Relación de Viáticos.